



# Resolución Ministerial

N° 450-2015-MC

Lima, 15 DIC. 2015

**VISTO**, el Informe N° 210-2015-OGA-SG/MC y el Memorandum N° 1275-2015-OGA-SG/MC emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2015-MC, se conforma la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por otras instituciones públicas en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con la Entidad, a ser transferidos al Ministerio de Cultura;

Que, la citada comisión está integrada por el Director (a) General de la Oficina General de Administración, un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad, un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura, para los casos que la obra sea ejecutada al interior del país;

Que, a través de los documentos de visto se advierte la necesidad de modificar la citada resolución ministerial, a fin de incluir a un representante de la Dirección General de Museos, un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y un representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para los casos en los que la obra sea realizada en museos, zona arqueológica e inmueble declarado patrimonio cultural;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 117-2015-MC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°.- Conformar la Comisión Permanente de Transferencias de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por otras instituciones públicas en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con la Entidad, a ser transferidos al Ministerio de Cultura; la cual estará integrada por:*




- El Director (a) General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá
- Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos,
- El Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad,
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura, para los casos que la obra sea ejecutada al interior del país,
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para los casos que se realicen en un inmueble declarado patrimonio cultural,
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, para los casos que se realicen en zonas arqueológicas,
- Un representante de la Dirección General de Museos, para los casos que se realicen en los museos a su cargo.”

**Artículo 2º.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los funcionarios y órganos señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución a través del Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
 Ministra de Cultura

